

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-25006-19-1716-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1716

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	749,576.2
Muestra Auditada	749,576.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Culiacán, Sinaloa, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Existe un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, así como un catálogo de puestos. • Implementó mecanismos para la recepción de denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de un código de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y la evaluación de su desempeño.

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un Plan de Desarrollo Municipal en donde se establecen indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No proporcionó evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implementó controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No se dispuso de un programa de adquisición de equipos y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No elaboró mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 44.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Culiacán, Sinaloa, en un nivel de cumplimiento medio.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Culiacán, Sinaloa, no se ejerzan de acuerdo con el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las

acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-25006-19-1716-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 749,576.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 1359 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 4,148.9 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

Adicionalmente, se identificó un depósito por 13,259.7 miles de pesos en la cuenta del fondo por devolución debido a un error en la nómina.

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DDI/DA/384/23, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis a los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que el municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió recursos del FORTAMUN por 749,576.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 430.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 750,006.2 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 750,006.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	110,848.6	14.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales			Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino		
Modernización de los sistemas de recaudación locales					
Mantenimiento de infraestructura					
Seguridad pública	639,157.6	85.2	Subtotal (B)		
Otros requerimientos					
Subtotal (A)	750,006.2	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.4	0.0*
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)		
			Subtotal (C)	0.4	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	750,006.6	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

*Porcentaje inferior a 0.1%.

De acuerdo con lo anterior se observó que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se destinaron 639,157.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 85.2% del importe total disponible.

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Culiacán, Sinaloa, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos por rendimientos financieros del fondo por 0.4 miles de pesos, de los cuales, se proporcionó la documentación con la que se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la normativa como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Culiacán	1359	BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple	0.4		0.4		0.4
		TOTALES	0.4		0.4		0.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 0.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DDI/DA/384/23, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Culiacán, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 140,548.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Capítulo/Concepto	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	3000 Servicios Generales	Seguridad Pública	29,699.8
2	9000 Deuda Pública	Obligaciones Financieras	110,848.6
Total			140,548.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Culiacán, Sinaloa, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales se encontraron respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que, mediante su página de internet¹, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

No obstante, no se informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos ni al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Tampoco se difundió el formato establecido por la normativa emitida por el CONAC, respecto de la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022,

¹ <https://transparencia.culiacan.gob.mx/estados-financieros-y-balances-generales>

con el fin de especificar cada uno de los destinos de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio de Culiacán, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DC/875/2023 del 15 de diciembre de 2023, presentó las capturas de pantalla de la ruta a seguir en la página de internet del municipio en donde se informó trimestralmente el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos del CONAC; además, envió el formato establecido por la normativa emitida por el CONAC respecto de la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de la información reportada mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se constató que el municipio de Culiacán, Sinaloa no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN correspondientes al primero y al segundo trimestre.

La entidad fiscalizada publicó en su página de internet, el nivel financiero de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del tercer y cuarto trimestre, así como el definitivo.

Sin embargo, no publicó el registro de las metas y avances de los indicadores, ni el registro del avance físico y financiero, así como la localización de los proyectos de inversión financiados con los recursos del fondo.

El municipio de Culiacán, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/DC/875/2023 del 15 de diciembre de 2023 remitió las publicaciones de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN correspondientes al primero y al segundo trimestre, con lo que se solventa lo observado.

Además, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DDI/DA/004/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda pública y pasivos

8. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el municipio de Culiacán, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 110,848.6 miles de pesos, para cubrir el pago del financiamiento y obligaciones financieras con la institución financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), se constató que la documentación presentada (Autorizaciones del cabildo municipal, las inscripciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro estatal de deuda pública, así como, la aprobación por el Congreso Local) establece

que la fuente o garantía de pago del cumplimiento a ese empréstito, a favor de BANOBRAS, serán las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
DEUDA PÚBLICA FINANCIADA CON FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Fecha del contrato	Importe del crédito	Garantía	Objeto del contrato	Importe de la deuda pagada con el FORTAMUN
6795	9 de mayo de 2007	102,818.9	14.0% de las Participaciones Federales	Destinado a cubrir la realización de Diversas Obras Públicas Productivas	12,133.8
6784	9 de mayo de 2007	303,976.1	40.5% de las Participaciones Federales	Refinanciamiento de créditos contratados con BANOBRAS y en la Banca Comercial	34,491.4
Sin número	18 de septiembre de 2018	347,239.5	12.0% del Fondo General de Participaciones	Inversión pública productiva	12,792.1
Sin número	31 de agosto de 2017	498,895.4	32.0% del Fondo General de Participaciones	Inversión pública productiva y adquisiciones	51,431.3
Total		1,252,929.9			110,848.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DDI/DA/004/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. Con la revisión de la documentación proporcionada de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de servicios financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Culiacán, Sinaloa, adjudicó cinco contratos por 29,699.8 miles de pesos, de conformidad con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Culiacán, y con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

La excepción a la licitación pública por medio de la invitación a cuando menos tres personas se fundamentó en lo establecido en el artículo 51 de la citada ley; además, fueron servicios destinados exclusivamente al sistema de seguridad pública y al mantenimiento de bienes en los que no fue posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

También se verificó que los prestadores de servicios participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que los servicios están amparados en contratos debidamente formalizados y que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe pagado
CLN-AD090-2021	Adjudicación Directa	Póliza de Garantía Extendida para el mantenimiento de vehículos tipo patrullas	439.5
CLN-AD091-2021	Adjudicación Directa	Póliza de Garantía Extendida para el mantenimiento de vehículos tipo patrullas	8,326.1
CLN-AD092-2021	Adjudicación Directa	Póliza de Garantía Extendida para el mantenimiento de vehículos tipo patrullas	8,489.3
CLN-AD094-2021	Adjudicación Directa	Póliza de Garantía Extendida para el mantenimiento de moto patrullas	6,186.5
CLN-AD095-2021	Adjudicación Directa	Póliza de Garantía Extendida para el mantenimiento de moto patrullas	6,258.4
Total			29,699.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

10. Con la revisión de la documentación proporcionada de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de servicios que amparan cinco contratos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Culiacán, Sinaloa, ejecutó las acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el mantenimiento de los vehículos tipo patrullas y moto patrullas fueron realizados y pagados de acuerdo con las condiciones de los contratos y los oficios de la solicitud de pago de cada uno.

Además, se verificó que los servicios realizados fueron otorgados a los vehículos que formaron parte del patrimonio municipal.

En ese sentido, los servicios de Garantía Vehicular Extendida de patrullas y moto patrullas contratados por el municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de 29,699.8 miles de pesos, fueron realizados y pagados de acuerdo con las condiciones contratadas y los oficios de la solicitud de pago de cada uno.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Culiacán, Sinaloa; el importe auditado fue de 749,576.20 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023, el municipio de Culiacán, Sinaloa, no había ejercido 0.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, fuera del plazo establecido en la normativa.

El municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó el 85.2% de los recursos del FORTAMUN para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, como lo indica la normativa.

Además, para la revisión de la auditoría se verificó que se destinaron 110,848.6 miles de pesos en el capítulo 9000, Deuda Pública, y 29,699.8 miles de pesos correspondieron al capítulo

3000, Servicios Generales, de los cuales comprobó que los pagos se realizaron en los plazos establecidos en la normativa y que cumplieron con los requisitos fiscales.

Para los servicios financiados con el FORTAMUN, se verificó la existencia de contratos formalizados por adjudicación directa, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que los servicios fueron realizados de acuerdo con las condiciones de los contratos y los oficios de las solicitudes de pago.

No obstante, se identificaron algunas irregularidades que afectaron la gestión de los recursos del FORTAMUN, entre las que destacan las siguientes:

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la cuenta bancaria no fue exclusiva para los recursos del fondo. En materia de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, existieron irregularidades, ya que no se difundió el formato establecido por la normativa emitida por el CONAC, ni se publicaron los informes del primero y segundo trimestre mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Adicionalmente, para el financiamiento de Deuda Pública se comprobó que se realizaron los pagos correspondientes a los montos contratados por 110,848.7 miles de pesos; sin embargo, la documentación presentada estableció como fuente o garantía de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio.

En conclusión, el municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió en general con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TM/DC/875/2023, TM/DC/001/2024 y TM/DC/045/2024 del 15 de diciembre de 2023, 2 y 17 de enero de 2024, respectivamente, que se anexan a este informe, con los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

EIA
Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: +6677 58 01 01
Web: www.culiacan.gob.mx



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

TM/DC/875/2023

Culiacán Rosales, Sinaloa. a 15 de diciembre de 2023

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente. -

Por medio del presente y en respuesta a resultados presentados en la reunión convocada el día 07 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas con motivo de la auditoría número 1716 referente a Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) cuenta pública 2022, me permito anexarle al presente la siguiente documentación certificada en medio electrónico (memoria USB), para de ser posible sea considerada para la solvatación de las siguientes observaciones preliminares:

Resultado 6:

Se anexan al presente en medio electrónico (memoria USB), las capturas de pantalla donde vienen paso a paso como encontrar los archivos PDF publicados en la página de internet donde se encuentran los 4 avances trimestres del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así mismo también se anexan capturas de pantalla paso a paso para encontrar la información inicial (Ppto.) y el informe final del ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Resultado 7:

Se anexan al presente en medio electrónico (memoria USB), las capturas de pantalla donde vienen paso a paso como encontrar los archivos PDF publicados en la página de internet donde se encuentran los reportes de indicadores trimestrales.

Resultado 8:

Se anexan al presente en medio electrónico (memoria USB):

- Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a de diciembre de 2022.
- Acta de sesión de cabildo numero 4 donde está aprobando y autorizado por cabildo el pago de deuda pública con recursos del FORTAMUN, por lo cual se vuelve una instrucción al ser el Órgano Colegiado de Gobierno del Municipio.
- Acuerdo del presupuesto 2022.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: +6677 58 01 01
Web: www.culiacan.gob.mx

Así mismo me permito compartirle la siguiente interpretación personal y jurídica del resultado 8 que nos ocupa:

Resultado Núm. 8

Con la revisión a la documentación relativa a los pagos realizados por el municipio de Culiacán, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 110,848,867.67 pesos, para cubrir el pago del financiamiento y obligaciones financieras con la institución financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), se constató que la documentación presentada (Autorizaciones del cabildo municipal, las inscripciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro estatal de deuda pública, así como, la aprobación por el Congreso Local), establece como la fuente o garantía de pago del cumplimiento a ese empréstito, a favor de BANOBRAS serán las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 23 y 24, fracción IV.

Respuesta:

Primeramente, los artículos 23 y 24, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aluden únicamente al procedimiento para la contratación e inscripción de la Deuda Pública por parte de los Entes Públicos, no a la aplicación y destino de los recursos del FORTAMUN, por lo que el fundamento legal citado versa únicamente sobre la FORMA y no sobre el FONDO de la situación a tratar, cosa que si hace la Ley de Coordinación Fiscal.

Ahora bien, en relación a la aplicación indebida de recursos de FORTAMUN del ejercicio 2022 por haberlo destinado al pago del financiamiento y obligaciones financieras con la institución financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), se hace de su conocimiento que dicha aplicación si cumple con los fines del fondo, tal como lo establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual señala:

"Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."



Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: +52 57 58 01 01
Web: www.culiacan.gob.mx

Teniendo entonces que el recurso del FORTAMUN, es libre en su destino al señalar ser a "satisfacción de sus requerimientos", por ende, no se puede señalar una observación respecto a su aplicación incorrecta, ya que técnicamente es un gasto corriente sin etiqueta alguna, ya que el precepto legal cita de manera enunciativa, a cuáles rubros se les "de prioridad", más no así una obligación respecto a que rubros deben de manera imperativa aplicarse.

No obstante, tenemos que al destinar los recursos al pago de la Deuda Pública con BANOBRAS, si se le dio prioridad a los fines que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, por ser estos empréstitos una "obligación financiera" para el Municipio.

Por último, el observar que los recursos del FORTAMUN, no deben de destinarse al pago de deuda municipal, se contraponen con los reportes que emite ese ente fiscalizador, el cual en el cuarto párrafo de la página 13, del informe "FORTAMUNDF: RESULTADOS DE SU FISCALIZACIÓN, CUENTA PÚBLICA 2021, Segunda Entrega", señala lo siguiente:

"El pago de la deuda municipal es otro de los rubros de importancia al que se destinan recursos del FORTAMUNDF, y representa el tercer concepto de gasto en importancia"...

El informe donde se obtuvo el extracto antes citado que se encuentra en la siguiente liga: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/Documentos/Auditorias/MR-FORTAMUNDF_a.pdf

Por lo anterior, se somete a su consideración para que se aclare la observación vertida por ese ente fiscalizador quedando por solventada o aclarada la misma, ya que no existe daño patrimonial respecto a la aplicación de los recursos de FORTAMUN, por cumplir con los fines para su destino, aclarando también que en ejercicios anteriores ese ente fiscalizador no había observado la situación por la cual realizan la observación que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M.A.N.F. Rogelio Macedo Castillo
Director de Contabilidad

Tesorería Municipal
Dirección de
Contabilidad

C.C.P. Lic. Laura Araceli Neblas Leal - Tesorera Municipal.
C.C.P. L.C.F. Guillermo León Castro - Jefe del Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras.
C.C.P. Archivo.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR



3 hojas.
P. U.
Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: +6677 58 01 01
Web: www.culiacan.gob.mx

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

TM/DC/001/2024

Culiacán Rosales, Sinaloa. a 02 de enero de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente.-

Por medio del presente y derivado de la Auditoría número **1716**, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" de la cuenta pública 2022, en la cual se determinan observaciones, quedando asentadas en Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con número 2022-1716-002 de fecha 07 de diciembre de 2023, en razón de lo anterior, me permito comunicarle que el día 15 de diciembre del 2023, quedo registrada la denuncia para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente, bajo el número de expediente **OIC/DDI/DA/384/23**, esto con el fin de investigar lo observado en los resultados número **02** y **04** de la Auditoría número 1716, se anexa al presente copia certificada de oficio de notificación de admisión de denuncia y oficio de solicitud de inicio de procedimiento administrativo correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

M.A.N.F. Rogelio Macedo Castillo
Director de Contabilidad y Enlace de Auditoría

C.C.P. Lic. Laura Araceli Nieblas Leal - Tesorera Municipal.
C.C.P. Lic. María Esther Bazúa Ramírez - Titular del Órgano Interno de Control.
C.C.P. L.C.F. Guillermo León Castro. - Jefe del Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras.
C.C.P. Archivo.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: **+6677 58 01 01**
Web: **www.culiacan.gob.mx**



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

TM/DC/045/2024

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de enero de 2024

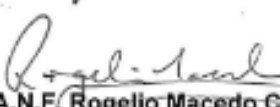
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente. -

Por medio del presente y en alcance a oficio **TM/DC/001/2024** de fecha 02 de enero de 2024, en el cual enviamos copia certificada de oficio de notificación de admisión de denuncia y oficio de solicitud de inicio de procedimiento administrativo correspondientes a la Auditoría número **1716**, con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** de la cuenta pública 2022,

Derivado de lo anterior, me permito comunicarle que se envía anexo al presente copia certificada de los Acuerdos de Admisión de Denuncia por parte del Órgano Interno de Control los cuales contienen el inicio de investigación sobre los resultados determinados en auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente


M.A.N.F. Rogelio Macedo Castillo
Director de Contabilidad

Tesorería Municipal
Dirección de
Contabilidad

C.C.P. Lic. Laura Arceñ Nieblas Leal - Tesorera Municipal.
C.C.P. L.C.F. Guillermo León Castro. - Jefe del Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras.
C.C.P. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Deuda pública y pasivos
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión;

que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de deuda pública para el Estado de Sinaloa, artículo 4; Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), numerales 1, 2, 4 y 5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.